



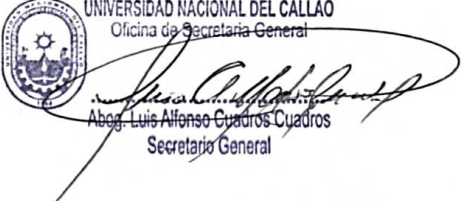
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

FE DE ERRATAS N° 001-2024

Siendo que mediante Resolución Rectoral N° 008-2024-R del 05 de enero de 2024, se aprobó las Bases del Concurso Público para la Contratación de Docentes a plazo Determinado 2024 de la Universidad Nacional del Callao; se comunica a través del presente que por error material¹ en las Facultades de: Ciencias Contables, Ciencias Económicas, Ciencias Naturales y Matemática, Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Ingeniería de Eléctrica y Electrónica, Ingeniería Mecánica y de Energía, Ingeniería Pesquera y de Alimentos, y finalmente Ingeniería Química se consignó como requisitos mínimos cinco (05) de experiencia profesional cuando debe decir: **Cinco (05) años en el ejercicio profesional**².

Callao, enero 17 de 2024


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

¹ TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

(...)

Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

(...)

² Estatuto de la Universidad Nacional del Callao

(...)

Artículo 291. Los docentes contratados a nivel de pre grado o posgrado tienen título profesional y el grado de maestro o doctor, respectivamente, según el nivel que fije el reglamento respectivo. **Cumplen con los mismos requisitos y exigencias de un docente ordinario.** Podrán pasar a la condición de docente ordinario, previo concurso público de nombramiento.

(...)

Artículo 303. La admisión de los Docentes Ordinarios requiere:

(...)

303.3.1 Para Profesor Auxiliar:

a) Tener Título Profesional y grado de Maestro o Doctor los mismos que deben haber sido obtenidos con estudios presenciales.

b) Tener cinco (05) años de experiencia en el ejercicio profesional.

c) Pertenecer al colegio profesional de su especialidad y estar habilitado.

d) Los demás requisitos que determine el respectivo Reglamento.

(...)